FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [x] **TOTAL** [ ]

No. 09
Bogotá D.C, (Cundinamarca), NOVIEMBRE 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: DANIEL FELIPE MOLINA MARTINEZ Identificación: 1020780317 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Carrera 5 N° 187 22 - Bogotá Teléfono de contacto: 3143479382 E-mail de contacto: danielmolina963@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JUAN CARLOS AVENDAÑO RUIZ Cargo: Oficial Área Investigativa de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército ESACE Resolución de Nombramiento: No. 193 del 09 de Febrero del 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 192 15 de FEBRERO del 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 60047994000067771 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 20-02-2023 Aprobado por: TC ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP No 10523 – CRP No 33523 Fecha expedición: CDP 13 de febrero de 2023 - CRP 25 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 - SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 34.620.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de febrero del 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO (COMANDO E INTERMEDIO) EN EL SABER DE GESTION DE PROYECTOS Y ASESORAR LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Capacitar a los alumnos del curso de ascenso en el saber de gestión de proyectos aplicar los conceptos de gestión de proyectos y habilidades gerenciales en el ámbito público y privado. 2. Identificar la problemática y elaborar los objetivos que se pretenden conseguir. 3. Aplicar las características y pasos para elaborar un perfil de proyecto. 4. Relacionar el desarrollo del perfil de proyecto con las distintas soluciones que requieren las problemáticas institucionales.se efectúa la valoración del perfil del proyecto. 5. Evaluación del proyecto y sustentación 6. Asesorar los procesos de ciencia y tecnología de acuerdo a los lineamientos del comando superior. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios

	profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" . 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional" , como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE 2023

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación No 1: Capacitar a los alumnos del curso de ascenso en el saber de gestión de proyectos aplicar los conceptos de gestión de proyectos y habilidades gerenciales en el ámbito público y privado.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Informe de actividades	No aplica	Apoyo en el desarrollo del plan de trabajo, para la producción científica de los decentes civiles de los saberes de metodología de investigación y gestión de proyectos.



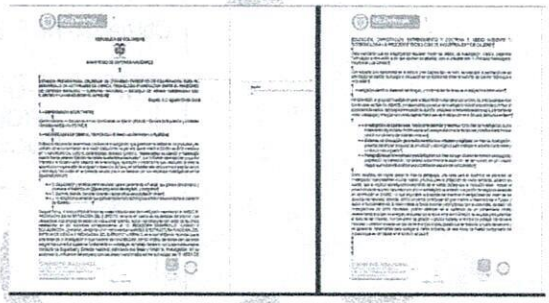
Obligación No 2: Identificar la problemática y elaborar los objetivos que se pretenden conseguir.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Informe de actividades	**2023753019045803**	Presentación del proyecto de investigación titulado: "Desarrollo de un prototipo de exoesqueleto de rodilla para la asistencia al soldado en tareas de transporte de equipamiento militar durante la marcha" y "Fortalecimiento de las capacidades de liderazgo transformacional y distribuido de los miembros del Ejército Nacional", a la convocatoria de investigación por capacidades para la fuerza 2023



Obligación No 3: Aplicar las características y pasos para elaborar un perfil de proyecto.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Informe de actividades	**2023753005 5855280**	Avance en el estudio previo para el posterior desarrollo del convenio especifico entre la Universidad el Bosque y la ESACE, con el propósito de continuar con la investigación del biodigestor en su segunda fase



Obligación No 4: Relacionar el desarrollo del perfil de proyecto con las distintas soluciones que requieren las problemáticas institucionales se efectúa la valoración del perfil del proyecto.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Informe de actividades	No aplica	Avance en el desarrollo del estudio previo para la construcción del convenio específico entre la Universidad el Bosque y la ESACE, con el propósito de desarrollar la segunda fase del proyecto titulado "Valorización energética del estiércol vacuno y equino mediante la implementación de biodigestores de bajo costo instalados en bases con deficiencias energéticas en el centro del país"
02	Informe de actividades	No aplica	Reunión con la vicerrectoría de la Universidad el Bosque, para verificar los medios y alternativas para generar otro SI, para continuar con el desarrollo del proyecto de investigación "Prototipo a Escala"
03	Informe de actividades	No aplica	Avance en la construcción de las piezas mecánicas en cooperación con la Universidad el Bosque y el BAMAN

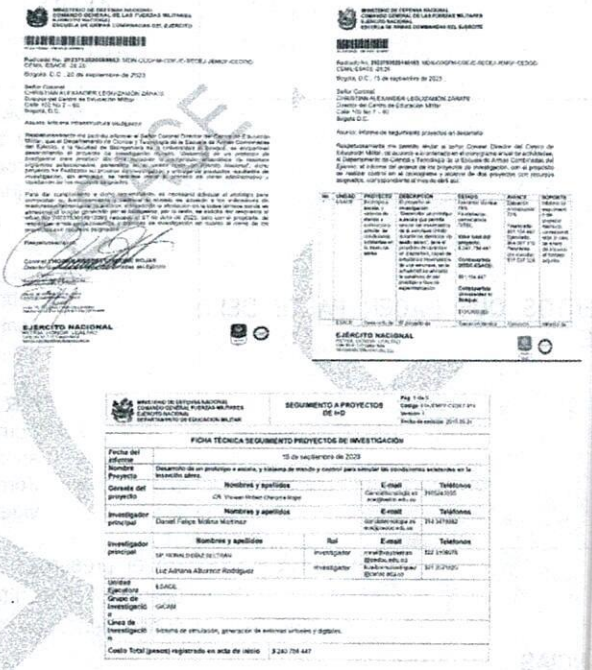




Obligación No 5: Evaluación del proyecto y sustentación

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Mesa de trabajo	No aplica	Reunión con el grupo de investigación de la Universidad el Bosque para el desarrollo y ejecución de los recursos del proyecto de investigación "Biodigestor", y "Prototipo a escala, para simular las condiciones existentes en la inserción aérea", demostrando que a la fecha se ha ejecutado el 100% y 78% respectivamente de dicha asignación.
02	Informe de actividades	No aplica	Reunión con el equipo de investigación de la DITEC, para liquidar el proyecto de investigación "Prototipo de biodigestor para producir bio-CH4 mediante la codigestión anaeróbica de residuos orgánicos seleccionados, generados en el cantón norte del Ejército Nacional."
03	Informe de actividades	**2023753020 140163**	Se realiza y presenta el informe de seguimiento del proyecto de investigación "Prototipo de biodigestor para producir bio-CH4 mediante la codigestión anaeróbica de residuos orgánicos seleccionados, generados en el cantón norte del Ejército Nacional.", y "Prototipo a escala, para simular las condiciones existentes en la inserción aérea", de acuerdo al calendario de actividades de la DITEC y CEMIL.
04	Informe de gestión	No aplica	Acompañamiento de los docentes de gestión de proyectos y metodología de investigación, para el desarrollo

			de proyectos de investigación, como alternativa de opción de grado.
05	Informe de gestión	No aplica	Informe de daño de la infraestructura del biodigestor fase uno ubicado en el cantón de caballería, ante el CEMIL



Obligación No 6: Asesorar los procesos de ciencia y tecnología de acuerdo a los lineamientos del comando superior.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Informe de actividades	**2023750012 405483**	Elaboración de los plazos mensuales de la producción científica del grupo de investigación GICAM

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total 34.620.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes: 3.147.272

<table>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES SEPTIEMBRE
<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLFONDOS</td><td>$ 201.500</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>$ 157.400</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 6.600</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL [ ]

Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE $ (3.147.272), correspondiente del mes de OCTUBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá, en noviembre de 2023

FIRMA SUPERVISOR

MY. JUAN CARLOS AVENDAÑO RUIZ
OFICIAL ÁREA INVESTIGATIVA
SUPERVISOR